

05738800

CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL BANCO DE LA REPUBLICA
BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES -
BIBLIOTECA GENERAL

Entre los suscritos JORGE SANCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No de quien en su carácter de Subgerente Administrativo actúa en nombre y representación legal del BANCO DE LA REPUBLICA, establecimiento público del orden nacional, debidamente facultado para la celebración del presente convenio, quien en adelante y para efectos del mismo se denominará BANCO DE LA REPUBLICA, de una parte y de la otra, ARTURO INFANTE VILLARREAL, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.549.932 de Bucaramanga, quien en su carácter de Rector, actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES y debidamente facultado para la celebración de este convenio, quien en adelante y para efectos del mismo se denominará UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, de común acuerdo hemos resuelto celebrar el presente convenio, previas estas consideraciones :

1. Que el BANCO DE LA REPUBLICA para su departamento de Bibliotecas cuenta con el sistema NOTIS (Northwestern On Line Total Integrated System) - Sistema en línea totalmente integrado de Northwestern.
2. Que el NOTIS es un conjunto de programas que utiliza una tecnología avanzada, que permite la administración de materiales bibliográficos que integra las operaciones de adquisiciones, control de publicaciones en serie, catalogación, control de autoridades, y catálogo público en línea.
3. Que con la existencia, desarrollo y aplicación de este sistema se contribuirá a la compatibilidad de los procesos técnicos y se aunarán esfuerzos con el fin de racionalizar recursos.
4. Que la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES a través de su Biblioteca General está interesada en utilizar la información almacenada en el Banco de Datos bibliográfico del BANCO DE LA REPUBLICA y éste a su vez, podrá disponer de la información que la Biblioteca General ingrese a la base de datos, a partir de la firma del presente convenio.
5. Que por todo lo anteriormente expuesto acuerdan suscribir el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas :

05738800

PRIMERA. Objetivo : El BANCO DE LA REPUBLICA a través de su Departamento de Bibliotecas y la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES a través de la Biblioteca General conformarán una base de datos bibliográfica Nacional, a partir de la información proveniente de las dos instituciones que suscriben el presente convenio. La UNIVERSIDAD DE LOS ANDES podrá consultar la información almacenada en el banco de datos bibliográfico del Banco de la República y automatizará sus procesos técnicos para el almacenamiento y disseminación de la información, usando los recursos ofrecidos por el Banco, así como el computador central de la Universidad. Igualmente El BANCO DE LA REPUBLICA podrá consultar la información que la Biblioteca General de la Universidad de los Andes ingrese a la base de datos.

SEGUNDA. Participación del BANCO DE LA REPUBLICA. En desarrollo y ejecución del presente convenio, el BANCO DE LA REPUBLICA, se compromete para con la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES a:

- a) Asesorar técnicamente a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES en áreas de Sistemas y bibliotecología para la correcta operación del programa NOTIS, mediante la capacitación al personal de enlace (Sistemas y Bibliotecas) entre la Biblioteca General y la Biblioteca Luis Angel Arango, en aspectos operativos del programa.
- b) Comunicar las modificaciones y nuevas versiones, así como ofrecer la capacitación del caso.
- c) Suministrar los manuales de operación y sus correspondientes actualizaciones.
- d) Imprimir las fichas de catálogo y hojas de trabajo solicitadas por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (Biblioteca General) derivadas de la grabación de registros en su archivo.
La periodicidad de la emisión de tales reportes será definida por el BANCO.
- e) Permitir la consulta y transferencia de los registros existentes en su archivo.

TERCERA. Participación de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. En el desarrollo y ejecución del objetivo del presente convenio, la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES se compromete a:

- a) Contar con el personal calificado para la implementación del proyecto de uso del programa NOTIS y para el procesamiento de los materiales bibliográficos que conforman las distintas colecciones.

05738800

b) Adquirir el siguiente equipo y línea telefónica.

1. Dos modems (4800 - 2400 BPS)
2. Una línea de comunicación cuatro (4) hilos, preferiblemente dedicada.

Igualmente cubrirá los gastos de papelería que implique la operación de NOTIS.

- c) Cubrir todos los gastos derivados de la grabación, validación y/o corrección de información.
- d) Crear y actualizar el archivo de la Biblioteca General con los registros correspondientes a los diferentes materiales que conforman sus colecciones.
- e) Adoptar las actualizaciones del programa provenientes de la aplicación de nuevas versiones del NOTIS.
- f) Permitir la consulta y transferencia de los registros creados en su archivo.

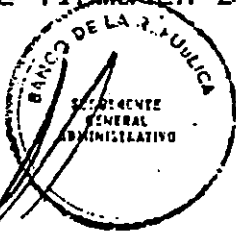
CUARTA. Condiciones técnicas de la Biblioteca General. En cuanto al procesamiento del material bibliográfico la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES se compromete :

- a) Emplear la segunda edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, segundo nivel de descripción.
- b) Emplear el formato MARC/NOTIS, codificando los campos fijos y los campos variables determinados por la Biblioteca Luis Angel Arango, como obligatorios.
- c) Adoptar la lista de encabezamientos de materia para bibliotecas, LEMB y contribuir a su actualización.
- d) Aceptar las autoridades de títulos, autores y materias que defina el grupo de autoridades.
- e) Aceptar las normas definidas por la Hemeroteca Luis López de Mesa para la codificación de existencia de publicaciones seriadas.

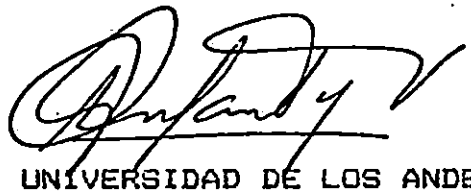
05738800

QUINTA. Duración. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. No obstante lo anterior, se renovará automáticamente antes de su vencimiento, por un período igual, salvo determinación anticipada expresamente por una de las partes, con ciento ochenta (180) días de antelación a la fecha en que se desee darlo por terminado. Si el convenio es finalizado por cualquiera de las dos partes, la información almacenada que corresponda a la base de datos de la Biblioteca General de la Universidad de los Andes, es propiedad de ésta y por tal razón puede ser utilizada en su totalidad, a discreción por la Universidad. Igualmente, el Banco podrá seguir utilizando la información almacenada por la Biblioteca General de la Universidad de los Andes hasta ese momento.

Para constancia se firma en Bogotá, D.E. a los 30 NOV. 1988



Por EL BANCO DE LA REPUBLICA



Por UNIVERSIDAD DE LOS ANDES